



RADICADO: 680014003004-2019-00779-00

CONSTANCIA La parte demandante no se pronunció frente a requerimiento, para lo que estime proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo a la solicitud de terminación insinuada en correo electrónico allegado al plenario el 18 de agosto de 2020, en vista de que el interesado no cumplió dentro del término otorgado con la carga impuesta mediante auto de fecha 21 de agosto del 2020, donde se le requirió a fin de que expresara de manera taxativa la solicitud de terminación del proceso y de esta manera aclarara las pretensiones, procede el despacho a **NEGAR** la solicitud de terminación del proceso por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0091 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 21 <u>de septiembre de 2020</u></p>
<p>----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario</p>



Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d78b8a606ec82d5eaac84f23af445ea546427624133c2ba38b57de45c78effe7

Documento generado en 18/09/2020 05:20:35 a.m.